ORDENANZA Nº 261

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 192 se facultaba al D.E.M. a conceder los incrementos salariales establecidos por el Gobierno Provincial.

CONSIDERANDO:

Que la misma tenía vigencia hasta el 31/12/1986;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal a efectos de facultar al D.E.M. a conceder los incrementos salariales que establezca el Gobierno de la Provincia.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Facúltese al D.E.M. a conceder los incrementos salariales y demás beneficios que por ley de la Provincia. Se establezcan para el personal dependiente de la Municipalidad de Yerba Buena y el H.C.D.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.